



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 24 / 2010

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 21 DE ENERO DE 2010

VENCE : 21 DE ENERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en AVENIDA FRANCIA

población VISTA OESTE

PROPIETARIO FELIPE UMAÑA ORTIZ

domiciliado en OSORNO calle AVENIDA FRANCIA

ARQUITECTO RODRIGO LÓPEZ SCHADE

N° patente profesional 3-986

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 3523-35

VIVIENDA

presupuesto \$6.008.551.-

N° 1313

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 13.108.257-6

N° 1313

domicilio ERRÁZURIZ N° 1348

RUT N° 9.948.984-7

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 218,40 M2.

Derechos municipales \$90.128.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	30,68 M²
2° piso	31,05 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	61,73 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/VS/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una ampliación ubicada en Avenida Francia N°1313 de propiedad de Don Felipe Umaña Ortíz.

Superficie 1er. Piso	: 30,68 M ²
Superficie 2do. Piso	: 31,05 M ²
TOTAL SUP. AMPLIACION	61,73 M ²

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N° 01/2010 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2010.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/VSH/rsev